

Área: URBANISMO

Unidad: ORDENACIÓN URBANÍSTICA

Dependencia: ADQUISICIÓN DE SUELO Y TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA

Expte. administrativo: 2024/8368 - E.D. 2024-03: *Estudio de Detalle en relación a la Manzana R-8 del Sector 44 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.*

DON GUILLERMO M. LAGO NÚÑEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL EN EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), expide la presente

CERTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, art. 3 2. f), se han examinado a instancia de la Dependencia de ADQUISICIÓN DE SUELO Y TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA del Ayuntamiento los antecedentes y documentos existentes en dicho Servicio, de lo que RESULTA:

Que el Estudio de Detalle 2024-03 en relación a la Manzana R-8 del Sector 44 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por DESARROLLOS NUEVA AGUADULCE S.L., fue aprobado definitivamente en sesión ordinaria de 3 de abril de 2025 del Ayuntamiento Pleno de Roquetas de Mar.

El Expte. incluye el Documento Técnico, así como el Resumen Ejecutivo del referido Instrumento, debidamente diligenciado con sello de aprobación definitiva, documento cuya remisión es necesaria a los efectos de su inscripción en este Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, *Unidad Registral de Almería*, por cuanto no resulta preceptivo el informe de alguna de las Consejerías o Entidades Instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía. Ello, de acuerdo con los artículos 62.1.e) y 82 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Y, para que conste y surta efectos, expido el presente certificado con el V.º B.º de la autoridad competente.

La presente certificación se expide conforme al art. 205 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de acuerdo con los sistemas cualificados de firma electrónica reconocida establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos (BOE núm. 77, de 31 de marzo de 2021).

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el funcionario público y con el visto bueno de la autoridad en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

